



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER

PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. José Quiñones Morón, 2ºTte. Alcalde de Las Cabezas de San Juan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 y de acuerdo con lo previsto en el art. 28.1, ambos preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las competencias atribuidas mediante Decreto de Alcaldía número 3182/2023, de 15 de diciembre de 2023, publicado en el BOP de Sevilla núm. 292 de 20 de diciembre de 2023

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO Y PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato supone el **Suministro e instalación de alumbrado ornamental, en régimen de alquiler, en los espacios públicos para navidades 24/25**

Consiste en regir el concurso de suministro e instalación (montaje y desmontaje) del alumbrado temporal para la campaña Navideña 2024-2025 promovidos por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Se trata de un contrato administrativo de suministro, a tenor de la definición dada para este tipo de contratos por el art. 16 de la LCSP:

“1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”

2.- DIVISIÓN EN LOTES: (NO)

Dadas las características de los trabajos a ejecutar, y la necesidad de procurar el acoplamiento de las tareas en los espacios públicos de manera organizada, el contrato **no se divide en Lotes.**



La división en lotes podría perjudicar la coordinación de los trabajos, afectando de forma negativa a la correcta ejecución de las acciones, al tener que tratar con una pluralidad de adjudicatarios diferentes.

Por ello, Se considera que la contratación con una sola empresa resulta más eficaz y eficiente desde el punto de vista técnico y de depuración de responsabilidades.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El colorido nocturno y la iluminación de las fiestas de Navidad y Carnaval es una tradición hacerlo mediante Alumbrado ornamental en nuestras calles. La justificación de la necesidad radica principalmente en razones de apego tradicional, se pretende generar una atmósfera nocturna agradable a los visitantes de las mencionadas fiestas en nuestro pueblo.

Se entiende que la contratación del suministro de alumbrado en régimen de alquiler es una opción adecuada para las finalidades a satisfacer, y que con este contrato se consigue ofrecer a los vecinos y visitantes un ambiente luminoso apropiado a las fiestas. Por lo tanto, es procedente la contratación de un empresario privado que pueda realizar correctamente los trabajos requeridos. La ejecución del contrato de suministro objeto de esta licitación es una práctica habitual en la gestión pública municipal.

4.- DEPARTAMENTO/SERVICIO/UNIDAD, PARA QUIEN SE REALICE EL SERVICIO O BAJO CUYA SUPERVISIÓN SE REALICEN LAS PRESTACIONES:

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Delegación de Fiestas Populares del Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El desglose del presupuesto total y para cada una de las fiestas y eventos a celebrar se detalla en el siguiente cuadro:

FIESTA	BASE IMP.	IVA	IMPORTE
NAVIDAD	59.306,00 €	12.454,26 €	71.760,26 €

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **71.760,26 €** y su desglose corresponde a 59.306,00 € de Base Imponible y 12.454,26 € de Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

6- DURACIÓN.-

El plazo del contrato se iniciará el día de la firma de su formalización y tendrá la duración en plazos que se prevea en el Pliego técnico, donde se fijarán las fechas de la instalación y desmontaje.

7- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.



<p>A.-CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: (75 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - . Criterio A.1- Oferta económica. (45 puntos) - . Criterio A.2- Acreditar Norma ISO-14001 gestión ambiental(10 puntos) - . Criterio A.3- Acreditar Norma ISO- 9001 gestión de calidad (10 puntos) - . Criterio A.4- Acreditar Norma ISO-45001 gestión Seg. Y Salud(10 puntos) 	<p>Hasta el 75% de la puntuación total</p>
<p>B.- CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - . Propuesta Dossier Técnico (Anteproyecto). (25%) 	<p>Hasta el 25 % de la puntuación total</p>

A.- Criterio de Valoración matemática: (hasta 75 PUNTOS)

A.1) la oferta económica (45 puntos): Se le otorgarán 45 puntos a la oferta económica más baja y el resto de ofertas será puntuado con los puntos que proceda proporcionalmente a través de la siguiente fórmula;

$$(P) = \frac{(OPB)}{(OV)} \times 45$$

Siendo:

P = puntos dados/obtenidos

OPB = oferta con el precio más bajo

OV = Oferta a valorar

A.2) A la empresa que disponga del **certificado del sistema de gestión ambiental** conforme al estándar internacional ISO-14001:2015 expedido por una agencia de certificación acreditada por ENAC, se le otorgarán **10 puntos**, al que no lo tenga o no acredite disponer del referido certificado se le otorgarán 0 puntos.

A.3) A la empresa que disponga del **certificado del sistema de gestión de calidad** conforme al estándar internacional ISO-9001:2015 expedido por una agencia de certificación acreditada por ENAC, se le otorgarán **10 puntos**, al que no lo tenga o no acredite disponer del referido certificado se le otorgarán 0 puntos.

A.4) A la empresa que disponga del **certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo** conforme al estándar internacional ISO-45001:2015 expedido por una agencia de certificación acreditada por ENAC, se



le otorgarán **10 puntos**, al que no lo tenga o no acredite disponer del referido certificado se le otorgarán 0 puntos.

B.- Criterios de valoración técnica/dependientes de un juicio de valor (hasta 25 PUNTOS): ANÁLISIS del anteproyecto, incluido fotomontaje, atendiendo a la mejor propuesta de diseño, calidad, eficiencia energética y sencillez de montaje, valoración a criterio del equipo municipal que será creado al solo objeto de este procedimiento, la valoración será de la siguiente

B.1) Estética y funcionalidad Estética y funcionalidad, (hasta 23 puntos).

- La idoneidad de los motivos para la navidad, renos, ciervos, copos de nieve, motivos de belén, regalos, etc. (hasta 10 puntos), se puntuará con 10 puntos a los motivos que se consideren más acordes a las fiestas a celebrar y con cero puntos al resto.

- Los colores, que serán vivos y alegres con tonalidades comprendidas con esta distribución, (verde, amarillo, azul, naranja, Rojo, violeta, blanco, en todo o en parte y variedad de los elementos de iluminación, (hasta 6 puntos), se puntuará con 6 puntos a los motivos que se consideren más coloridos e integrados con respecto a la escala indicada y con cero puntos al resto.

- Variedad de los motivos propuestos para su instalación, manteniendo una homogeneidad en cada calle y espacio a iluminar, arcos de hasta 8 metros según ancho de calle, motivos de farola y adornos de árboles y zonas verdes, etc.. (hasta 7 puntos.).

B.2) Instalación, montaje y desmontaje, (hasta 2 puntos).

Plan de instalación, montaje y desmontaje de los materiales, cronograma, su secuencia y horario, vehículos, personal, y plazo estimado.

8- PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, el contrato se adjudicará por **procedimiento abierto**.

Visto y analizado lo que antecede, y considerando lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta las competencias delegadas a mi favor **DISPONGO:**

Primero.- Acordar el **Inicio de expediente para el Suministro e instalación de alumbrado ornamental, en régimen de alquiler, en los espacios públicos para navidades 24/25 de Las Cabezas de San Juan**, a adjudicar por procedimiento abierto.

Segundo.- Que por los técnicos municipales pertinentes se proceda a la elaboración del proyecto de Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo que por parte de la Secretaría General se emita informe de legalidad en relación con el procedimiento a seguir, y la conformidad de los Pliegos con la legalidad vigente y que por la Intervención Municipal de Fondos se emita informe de fiscalidad.



Tercero.- Que una vez emitidos los informes y elaborados los documentos anteriores, se trasladen al órgano de contratación para su aprobación.

Las Cabezas de San Juan a fecha de firma electrónica

